



Defensoría del Pueblo
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

RESOLUCIÓN DE RECOMENDACIÓN N° 2 -DP-2019.

VISTO:

- la Constitución Nacional
- la Convención sobre la Prevención y Castigo de los Crímenes de Genocidio
- la Ley Nacional N° 26.199
- la Ley provincial B 4659

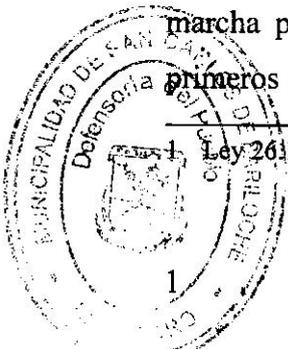
CONSIDERANDO:

Que desde el año 2006, el Estado Argentino en ejercicio de su soberanía y fundado en el absoluto respeto por los Derechos Humanos, decidió "*declarar el día 24 de abril de todos los años como "Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos", en conmemoración del genocidio de que fue víctima el pueblo armenio y con el espíritu de que su memoria sea una lección permanente sobre los pasos del presente y las metas de nuestro futuro.*"¹

Que el 24 de abril para nuestra nación no es un día más, sino que es una fecha que trae a nuestra memoria las atrocidades cometidas contra el pueblo armenio por parte del Imperio Otomano y el Estado de Turquía durante el transcurso de la Primera Guerra Mundial, en años anteriores y posteriores a ésta.

Que esta fecha en el calendario concentra dos acontecimientos muy importantes: el comienzo del plan de exterminio de todo el pueblo armenio puesto en marcha por miembros del Partido Ittihad (Jóvenes Turcos) desde 1915 y hasta los primeros años de la República de Turquía, fundada por Mustafá Kemal Attarük, en

¹ Ley 26.199, art. 1



1923. Asimismo, el 24 de abril resume simbólicamente todos aquellos crímenes de lesa humanidad, que los turcos-otomanos cometieron en perjuicio del pueblo armenio anteriores al 24 de abril de 1915. Entre 1894 y 1896 fueron asesinados más de 300.000 armenios. También en 1909 se produjo la masacre de Adaná, donde fueron asesinados entre 15.000 y 30.000 armenios..

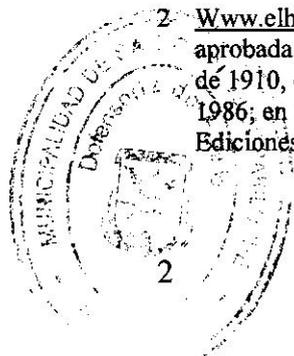
Que el Genocidio es una forma organizada de matanza de un conjunto de seres humanos con el objetivo explícito de ponerle fin a su existencia colectiva y requiere de un planeamiento central y una maquinaria organizada para implementarlo, haciendo que el genocidio sea un prototipo de crimen de Estado debido a que sólo éste cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo tal destrucción.

Que el Genocidio del pueblo Armenio fue premeditado como tal y en tal sentido fueron las expresiones vertidas por parte del Doctor Nazim Fehti, secretario general del Comité de Unión y Progreso, y cuya declaración fuera aprobada por unanimidad en el Congreso de Salónica desde el 31 de agosto hasta el 14 de septiembre de 1910: *“Propongo al Congreso el exterminio total de los armenios del Imperio otomano; es necesario aniquilarlos. Para llevar a cabo este propósito hay que actuar, frente a todas las dificultades, absueltos de conciencia, de sentimientos de humanidad, pues la cuestión no es de conciencia ni de sentimientos humanitarios: es sólo de índole política, íntimamente vinculado con el beneficio y futuro de Turquía. Así terminará inmediatamente la Cuestión Armenia. El gobierno turco se liberará de la intromisión extranjera en sus asuntos internos. El país se desembarazará de la raza armenia y así brindará un amplio campo a los turcos.*

*Las riquezas de los armenios pasarán a ser propiedad del gobierno turco. Anatolia será territorio habitado exclusivamente por turcos. Se aplastará el obstáculo más importante para el logro del ideal panturánico.”*²

Que el Genocidio del pueblo Armenio sucedió. Que el mismo fue planeado y administrado centralmente por el Estado de Turquía y se llevó a cabo contra toda la

² www.elhisotriador.com.ar /Fuente: Doctor Nazim Fehti, secretario general del CUP. Declaración aprobada por unanimidad en el Congreso de Salónica desde el 31 de agosto hasta el 14 de septiembre de 1910, citado por Pascual Ohanian, Turquía, Estado genocida (1915-1923), Buenos Aires, Akian, 1986; en Súlím Granovsky, El genocidio silenciado. Holocausto del pueblo armenio, Buenos Aires, Ediciones Continente, 2014, pág. 85. consultado el 23 de abril de 2019.-

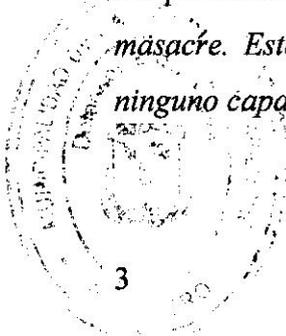


población armenia durante los años 1915 y 1918.

Que el pueblo armenio fue víctima de deportaciones, expropiaciones, secuestros, torturas, masacres e inanición, acciones todas ellas lesivas de los Derechos Humanos que constituyen ley fundamental en nuestro país.

Que durante ese período, la gran mayoría de la población armenia fue forzosamente removida desde sus territorios e enviada al desierto con el fin de que muriesen de hambre y de sed.

Que el pueblo armenio fue blanco del plan metódico, del cual fueron objeto por "cuestiones políticas" en "beneficio y por el futuro de Turquía", dicho plan, absuelto de conciencia y de sentimientos de humanidad, tuvo por estrategia de los genocidas: *primero movilizar a los hombres armenios en "edad de batalla" y ponerlos al servicio del ejército turco. Inmediatamente hacerles perder el estado militar, desarmarlos y despojarlos de cualquier derecho civil. Enviados a trabajar en condiciones extremas en la construcción de caminos y vías férreas, recibían castigos corporales de sus capataces. Cientos de miles morirían por los trabajos forzados, la hambruna, las enfermedades sin atención médica y la vida al aire libre sin reparos para la nieve o el sol ardiente del verano. Todos serían despojados de los escasos bienes que hubieran conservado; los sobrevivientes cuya fuerza de trabajo se hubiera agotado serían eliminados desnudos. Completado el exterminio de los jóvenes movilizados militarmente, vendría el encarcelamiento del resto de la población masculina y su exterminio a sangre fría. Morgenthau describe un episodio acontecido en julio de 1915. En la ciudad de Harput, dos mil ex soldados son convocados al trabajo en las carreteras. Los antecedentes de la muerte de muchos de ellos mueven a las mujeres del pueblo a pedir misericordia al jefe militar. Éste no sólo asume el compromiso de respetar las vidas de los dos mil armenios, sino que lo reafirma ante la autoridad religiosa de la región. Burlándose de ambas partes, casi todos fueron masacrados y los pocos sobrevivientes que lograron escapar dieron testimonio público de la matanza. Otros dos mil jóvenes siguieron el mismo camino, y para dejar sin fuerzas a los probables fugitivos los privaron de comida antes de ordenar a los kurdos la masacre. Esta condena de hombres jóvenes tiene un sentido claro: que no quedara ninguno capaz de resistir y rebelarse. Y multiplicarse.*



Inevitablemente hubo sobrevivientes, hombres que eludieron el reclutamiento homicida. A éstos se les prometió un destierro. Agrupados de a cuatro, de todas las edades, emprendieron las caravanas de la muerte, donde fueron muertos a hachazos y cuchilladas para ahorrarse la pólvora y las balas.

Toda la población masculina de Angora de entre quince y sesenta años fue primero despojada de sus bienes, castrada para negar cualquier posibilidad de procreación, y finalmente exterminada (sus cuerpos quedaron a merced de las aves carroñeras).

Tanto para Morgenthau como para Toynbee, el destino de las mujeres tuvo múltiples facetas trágicas. Las jóvenes fueron esclavizadas en las casas de los turcos; otras, forzadas a sumarse a los harenes, como esclavas sexuales.

Las mujeres desechadas recibieron la muerte a bayonetazos, o fueron arrojadas a los precipicios. Las martirizadas que no morían por el maltrato, la sed, el hambre, las quemaduras por el sol, las enfermedades y la locura, serían asesinadas ahí mismo donde cayesen, esqueléticas y extenuadas.

No tenían mejor suerte los que soportaron las marchas de la muerte y consiguieron llegar a los campamentos de Siria e Irak en condiciones humanamente irreconocibles. (...)³

Que el 24 de abril de 1915, cientos de armenios, entre ellos religiosos, intelectuales, profesionales y ciudadanos destacados, fueron arrestados y deportados hacia el interior del Imperio Otomano. Muchos fueron luego asesinados por orden de los líderes del Imperio. Ese día comenzó la puesta en marcha de un plan urdido con muchos años de antelación: el plan sistemático de exterminio del pueblo armenio.

Que lo expuesto describe parte de lo ocurrido durante el Genocidio del pueblo Armenio por parte del Estado Turco -Otomano, no relata que tras ser pasibles de los hechos mas atroces que los seres humanos podemos vivenciar, se los invisibilizó y se los intentó negar como pueblo víctima de Genocidio. Entre 1915 y 1923 más de un millón y medio (1.500.000) de armenios fueron deportados y masacrados. Hasta ahora todos los dirigentes que gobernaron Turquía desde entonces han rechazado el término

³ www.elhistoriador.com.ar /Fuente: Súlím Granovsky, El genocidio silenciado. Holocausto del pueblo armenio, Buenos Aires, Ediciones Continente, págs. 73-89. Consultado el 23 de abril de 2019.-

genocidio. Todavía hoy Turquía sostiene que se trató de una guerra civil, esgrimiendo como argumento los fuertes lazos que existían entre armenios y rusos.

Que a fin de evitar toda posibilidad por “borrar de la memoria” el Genocidio del pueblo Armenio, es menester recordarlo activamente, reflexionar sobre los actos siniestros que deliberadamente se llevaron a cabo por “cuestiones políticas y de territorio” contra seres humanos por parte del Estado y fundamentalmente proseguir en la lucha por la justicia y la verdad.

Que por lo expuesto, y en virtud de la Ley nacional N° 26.199 y la adhesión por parte de la normativa provincial N° B 4659,

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

1° RECOMENDAR al Concejo Deliberante Municipal adherir a la Ley N° 26199 y Ley provincial B 4659 en cuanto Declara el 24 de abril como “Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos” en conmemoración del Genocidio sufrido por el pueblo Armenio.

2° RECOMENDAR al Concejo Deliberante Municipal incorporar al Calendario Municipal el 24 de abril como “Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos” en conmemoración del Genocidio sufrido por el pueblo Armenio.

4° La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. María Sofia Maggi.

5° Tómese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 26 de abril de 2019.-




MARIA SOFIA MAGGI
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. BEATRIZ OÑATE
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche